

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha: 27 de abril de 2021

Hora: 9:30 horas.

Lugar de celebración: videoconferencia plataforma TEAMS

ASISTENTES:

Por el Comité de Empresa

José Ángel Bueno García
Olivia Ramírez Ojeda
Antonio Ramírez Quevedo

Por la universidad

Javier Infiesta Saborit, Director del Servicio de Organización y Régimen Interno

Secretaria

Leticia Ramírez Gil
Subdirectora de Organización

Da comienzo a las 10:35 horas.

La Subdirectora de Organización expone la incorporación a las bases generales y particulares de la convocatoria de 2020, los acuerdos recogidos en las actas del 2018 y 2019 de las sesiones celebradas por la Comisión.

Se debaten estos acuerdos y se incluye alguna modificación. Finalmente los acuerdos adoptados son los siguientes:

BASES GENERALES

QUINTA.-

- añadir la palabra “reparación” en el punto 3, I, b, quedando redactado de la siguiente manera: *“Adquisición y reparación de monturas de gafas, cristales y lentillas graduados (se excluyen monturas de gafas y cristales de sol no graduados).”*
- Añadir la palabra “españoles” en el punto 3, IV, a, quedando redactado de la siguiente manera: *“Matrícula para estudios universitarios en centros universitarios públicos españoles, distintos a los recogidos en el artículo 105 del Convenio Colectivo”*

SÉPTIMA.-

- en el párrafo tercero del apartado 1, se añada “independientemente de la causa” quedando redactado de la siguiente manera: *“En el caso de que el trabajador no hubiera obtenido rentas en el año anterior, o éstas hubieran correspondido a un periodo inferior a 12*

meses, independientemente de la causa, se realizará un prorrateo de los ingresos que hubiera obtenido si hubiera trabajado el año completo. Para ello debe presentar un certificado de la vida laboral.”

Se acordó puntualizar esta matización para recoger cualquier casuística por la que el trabajador hubiera obtenido rentas por un periodo inferior a 12 meses en el año anterior, como por ejemplo, disfrutar de licencias sin retribuir.

BASES PARTICULARES

I TRATAMIENTOS DE SALUD

1. En el apartado A, se añaden los párrafos:

“En cuanto a las vacunas, están incluidas aquellas no englobadas en el calendario oficial de vacunación y se excluyen las vacunas exigidas por viajes al extranjero.”

“Para los gastos generados por vacunas:

- *Prescripción facultativa de la necesidad de la vacuna.*
- *Informe del farmacéutico de que se trata de medicamentos no cubiertos por la Seguridad Social, Muface o cualquier Mutualidad Pública obligatoria, o del importe no cubierto por dichas entidades.”*

III FOMENTO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

1. Se añade un segundo párrafo que dice: *“Los centros de enseñanza concertados tendrán la misma consideración que los centros privados”*
2. En el apartado B. Gastos por utilización de comedor escolar en los Centros de Enseñanza, se añade en el segundo párrafo: *“En el caso de que este servicio sea gestionado por una empresa privada, también se aportará un documento de la empresa adjudicataria que indique la concesión del servicio a la empresa pública.”*

También se acuerda tener en cuenta el límite máximo del precio del comedor escolar en un centro público para aplicarlo a los comedores escolares de los centros privados y concertados.

IV FOMENTO AL ESTUDIO Y LA FORMACIÓN

1. En el primer párrafo se especifica: *“...hasta los 25 años inclusive”*
2. En el primer párrafo del apartado A, se añade la palabra “españoles”, quedando redactado de la siguiente manera: *“Matrícula para estudios universitarios en los centros Universitarios públicos españoles, distintos a los recogidos en el artículo 105 del Convenio Colectivo.”*

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 11:30 horas.

POR LA GERENCIA,

POR EL COMITÉ DE EMPRESA